



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.

Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Grupo Temático N° 21: Trabajo y Diversidad Sexual

Coordinadores: Julián Ortega, Alejandra Lenzberg y Maximiliano Marentes

Condiciones de vida de la población trans, situación laboral e inserción al mercado formal de trabajo

Autor/a: Gonzalo Castro

E-Mail: gonzaloandrescastro@hotmail.com

Pertenencia institucional: UNMDP, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Resumen:

El objetivo de este trabajo es realizar una exposición de las condiciones de vida actuales de la población Trans en la República Argentina, analizando las actividades generadoras de ingresos que desarrollan, su inserción en el mercado laboral formal y las formas que tal inserción toma. Para esto se analizarán algunos de los informes y estadísticas existentes respecto a condiciones de vida, acceso a la salud y la vivienda de tal población, la efectividad y limitaciones de dos políticas públicas, la ley de identidad de género y la ley de cupo laboral trans, y las características de dos ámbitos laborales donde, normalmente, desarrollan actividades las personas de este colectivo, el mercado del trabajo sexual y las experiencias de cooperativismo desarrolladas en el país.

Palabras Clave: *Trans; Normativa; Prostitución*

Introducción:

La población Trans (Travestis, Transgénero y Transexuales) fue históricamente, en nuestro país y en gran parte del mundo, vulnerada en sus derechos, invisibilizadas sus problemáticas y marginada tanto por la sociedad como por el Estado en sí mismo. Particularmente en nuestro



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

Buenos Aires, 7, 8 y 9 de Agosto de 2019

país, en la última década, se ha iniciado un proceso de inclusión social y equiparación de derechos para tales poblaciones marginadas, que puede ser vislumbrado a través de las sanciones de leyes nacionales como la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) y la Ley de Identidad de Género (2012), en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la Ley de Cupo Laboral Trans (2015) y, siguiendo tal modelo, la discusión y presentación de un Proyecto de Ley Nacional de Cupo Laboral Trans (2016). Si bien tales medidas son un avance en términos jurídicos, el impacto en la sociedad de tales normas, en términos de disminución de la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, debe aún ser evaluado.

Marco Conceptual de Referencia:

Como punto de partida debemos realizar una distinción entre los conceptos de *sexo*, *género* e *identidad de género*. Los primeros dos conceptos, normalmente usados como sinónimos en nuestro lenguaje cotidiano, representan un conjunto de elementos diferentes. Por *sexo* se entiende a las combinaciones de cinco aspectos biológicos (genes, hormonas, gónadas, órganos reproductivos internos y órganos reproductivos externos) que dan lugar a la diferenciación sexual. El sexo se refiere a la biología y puede ser visto como un espectro continuo, en donde los límites opuestos son: “macho” y “hembra”, entendiendo el primero como aquel individuo que presenta un sistema reproductor masculino y el segundo como los individuos que presentan un sistema reproductor femenino. Adicionalmente, y rompiendo con la perspectiva binaria predominante, existen individuos cuyas combinaciones de estos cinco aspectos mencionados previamente no se encuentran en ninguno de los límites del espectro. Estos casos, previamente conocidos como “hermafroditas”, son las personas denominadas intersex. Teniendo en cuenta la cantidad de variantes que pueden presentar la combinación de estos cinco aspectos biológicos, queda en claro que la dicotomía Hombre y Mujer responde a otras causas, simbólicas y culturales, y no necesariamente biológicas (Lamas 1996).



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Mientras tanto, se entiende por *género* a la construcción social a través de la cual se marcan los roles y conductas apropiados para hombres y mujeres, en una cultura específica (Aznar 2009). El género puede ser entendido como aquellos aspectos no biológicos que se consideran culturalmente apropiados para hombres y mujeres (Ashmore 1990). Estas categorías, como construcciones sociales, varían de acuerdo a la sociedad, cultura y época y, por lo tanto, no son inmutables.

Por otro lado, el concepto de *identidad de género* se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (Ley 26743).

De la combinación de estos tres aspectos surgen dos categorías de análisis¹:

1. Personas Cis: Aquellas personas cuyo sexo asignado al momento del nacimiento se corresponde con su autopercepción de género.
2. Personas Trans: Aquellas personas cuyo sexo asignado al momento del nacimiento no se corresponde con su autopercepción de género.

Dentro de las Personas Trans podemos encontrar tres identificaciones diferentes:

1. Travestis: Personas que asumen y expresan cotidianamente una identidad de género diferente al género asignado socialmente a través del uso de ropas asignadas al género opuesto.
2. Transgéneros: Personas que asumen y expresan cotidianamente una identidad de género diferente al género asignado socialmente y que, normalmente, modifican parcialmente sus cuerpos mediante cirugías estéticas, terapias de hormonas, implantes o extracción de mamas, etc., sin la necesidad de modificar su genitalidad.
3. Transexuales: Personas que asumen y expresan cotidianamente una identidad diferente al género socialmente asignado y que, además de modificar parcialmente sus cuerpos

¹ En las últimas décadas han surgido otras categorías respecto a la autopercepción del género tales como géneros no binarios, géneros neutros, agéneros, poligéneros, géneros fluidos, etc. Estas categorías exceden el análisis planteado en este trabajo y por lo tanto no serán abordadas en el mismo.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

mediante los procedimientos previamente nombrados, modifican o desean modificar su genitalidad.

Cabe aclarar que la identidad de género de las personas pueden escaparse a estas definiciones, utilizar otras o no entender las mismas como aquí fueron desarrolladas. Las definiciones aquí empleadas son las de mayor predominancia en el colectivo, pero no se cuenta con un total acuerdo en el alcance de cada una de ellas. Al tratarse de una autopercepción, los límites entre estas categorías son más bien difusos y, en la realidad, se suelen entremezclar.

Una vez finalizadas estas digresiones terminológicas, se continuará con el desarrollo del trabajo, donde, en primer lugar, analizaré los datos que surgen de las estadísticas e informes respecto a las condiciones de vida y laborales de la población Trans.

Desarrollo:

Estadísticas e Informes:

Dadas las condiciones de vulnerabilidad, marginalización y discriminación en las que viven las personas Trans, es necesario la realización de estudios específicos dedicados a tornar visibles, en las estadísticas, las condiciones de vida a las que es subyugada esta población.

En cuanto a estadísticas e informes respecto a las condiciones de vida de la población Trans existen muy pocos estudios empíricos que recolecten datos tales como nivel de educación, acceso a la salud y al trabajo, condiciones de la vivienda y, adicionalmente, obtengan información respecto a situaciones de discriminación que sufren las/os miembros de esta población.

Las experiencias existentes son principalmente iniciativas privadas, normalmente llevadas a cabo por asociaciones vinculadas al colectivo, tales como la realizada por la Fundación Huésped en colaboración con la Asociación Travesti, Transgénero, Transexual Argentina (ATTA) en el 2014 o la llevada a cabo por la Red Latinoamericana y del Caribe de personas Trans (RedLacTRANS) en el 2017. Adicionalmente existen un par de informes compilados por Lohana Berkins en el



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

2005 y 2015. En cuanto a la participación del Estado en la recopilación de estos datos, solamente existe la prueba piloto de una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en colaboración con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Como señalan Brosio y Guitart (2016) la generación de estadísticas que contemplen a la población Trans no solo es necesaria para el desarrollo de políticas orientadas a mejorar su calidad de vida, sino también, resulta central para reconocer el impacto que tienen las políticas públicas en este grupo poblacional.

Si bien, por la diferencia entre años y alcances de estos estudios, la información brindada por los mismos no puede ser traspolada a toda la población Trans; todos los estudios concuerdan en que entre el 34% y el 40% de las personas Trans no han finalizado la educación secundaria y tan solo el 3% alcanza el nivel superior. El 80% de las Femenidades Trans han realizado o realizan trabajo sexual. Por otro lado, surge que el promedio de vida de esta población ronda los 35,5 años, mientras que el promedio de vida para la población cis se halla en 75 años.

En cuanto a experiencias de discriminación sufridas a causa de su identidad de género, los datos muestran que el 90% de las feminidades Trans y el 80% de las masculinidades Trans han sufrido experiencias de discriminación en la vía pública, entre las que se pueden mencionar murmuraciones, insultos, acoso, amenazas físicas y verbales, así como también agresiones físicas.

De acuerdo con los datos de la CeDOSTalc, entre el 2016 y el 2017 del total de las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas de identidad Trans en la Argentina, el 58% corresponden a los que incluyen lesiones físicas, entre las que se pueden nombrar las agresiones físicas 22% de los casos; asesinatos, 18%, y abusos sexuales, 11%. Otro dato de vital importancia es que el 62% de tales violaciones a los DDHH pueden ser caratuladas como violencia institucional, es decir, que son perpetradas por funcionarios/as, profesionales, personal y agentes pertenecientes a órganos, entes e instituciones del Estado. El 45% de estas violaciones son realizadas por las fuerzas de seguridad -incluyendo al servicio penitenciario-, un 12% en el



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

ámbito de la salud y un 4% en el de la educación. Estos alarmantes datos no solo muestran la precaria situación en la que se encuentran las personas del colectivo, sino también la desidia y complicidad del Estado ante tal situación.

Adicionalmente se debe hacer hincapié en las experiencias de discriminación sufridas en el ámbito laboral o al momento de acceder a un empleo. De acuerdo con la prueba piloto de la primera encuesta de población trans, el 80% de las personas Trans radicadas en el partido de La Matanza² reconocen que la búsqueda de un empleo se ve dificultada por su identidad. Si relacionamos esto con los datos que muestran que el 85% de las Trans Femeninas desarrollan o desarrollaron la prostitución como único medio para obtener ingresos y que el 46% de los Trans masculinos desarrollan trabajos por cuenta propia, queda en clara evidencia la exclusión que el mercado laboral formal aplica sobre estos sectores.

Todos estos datos evidencian la situación de extrema pobreza y vulneración de sus derechos que sufre esta población y la perdurabilidad de tales condiciones en tiempo, teniendo en cuenta que entre el primer informe y el último existe una diferencia de doce años. Al comparar estos datos puede notarse que los cambios en los mismos son escasos. Para entender estos cambios se analizará, a continuación, la aplicación de un par de normativas de extrema importancia para el colectivo, la ley de identidad de género, que significó una valiosa oportunidad para un cambio de paradigma social y la ley de cupo laboral trans cuyos efectos prácticos, ya sea por falta de la aplicación real de la misma o el poco tiempo desde su instauración, aún no han podido ser evaluados.

Normativa de inclusión Trans:

Ley de Identidad de Género:

En mayo del 2012 en nuestro país se sanciona la Ley 26.743 que tiene por objetivo el reconocimiento y respeto de la autopercepción de género de todas las personas y, por

² Esta encuesta fue únicamente llevada a cabo en ese partido de la provincia de Buenos Aires y, por lo tanto, la información que surge de la misma puede no ser representativa para todo el país.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

consiguiente, la rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila e imagen en caso de no coincidir con tal autopercepción. Esa norma, de vanguardia en el mundo, no requiere la acreditación de intervenciones quirúrgicas de reasignación de sexo, ni de terapias hormonales u otros tratamientos psicológicos o médicos. Que tales terapias o intervenciones no sea un requerimiento permite que queden dentro del ámbito de aplicación de la legislación una mayor cantidad de situaciones, proporcionando protección a la totalidad de la población, sin hacer distinciones por las formas en que cada individuo realiza su transición.

Además la ley, en su artículo 11, garantiza el acceso a la salud integral de tales personas, incluyendo terapias de hormonización e intervenciones de reasignación de sexo. Para la realización de las primeras no se requiere una expresión de voluntad de reasignar el sexo, ya sea de forma total o parcial. Como se indicó previamente, esto es un aspecto positivo de la normativa, que garantiza el acceso a tales procedimientos para todas las personas, reconociendo la multiplicidad de situaciones e identificaciones dentro del colectivo. Además, se contempla que todas estas prestaciones médicas formen parte del Plan Médico Obligatorio y, por ende, deben ser brindadas, tanto por los sistemas de salud estatales, privados o a través del subsistema de obras sociales, de forma obligatoria, sin ningún tipo de carencia, preexistencia o exámenes de admisión.

A pesar de la misma, al momento de analizar su aplicación en la práctica se pueden notar muchísimos casos de falta de insumos para los procedimientos de hormonización, así como bloqueadores hormonales, demoras para acceder a las intervenciones quirúrgicas, solicitudes de “diagnósticos médicos” como requisitos previos para acceder a las prestaciones, negativa de cobertura por parte de las obras sociales y prepagas, entre otras (CeDOSTalc 2017).

Cupo Laboral:

Respecto al Cupo Laboral Trans, las situaciones son muy diversas en todo el territorio de nuestro país. En algunas Provincias como Buenos Aires y Catamarca se han aprobado leyes provinciales a través de las cuales por lo menos el 1% de la totalidad del personal estatal debe ser reservado a



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

personas travestis, transgéneros y transexuales. En otras provincias y a nivel nacional aún no se han aprobado leyes de este calibre pero existen proyectos de ley impulsados por movimientos de diversidad que intentan lograr la aprobación de las mismas. A nivel municipal, se han aprobado algunas ordenanzas, por ejemplo en General Pueyrredón, Bell ville, Las Heras, Luján de Cuyo y otras, que reconocen que un porcentaje³ de los/as empleados/as municipales deberán ser personas de identidad Trans.

En Buenos Aires, la ley provincial 14.783 aprobada en el 2015 establece que el 1% del personal del Estado Provincial, sus organismos descentralizados, empresas del Estado, municipalidades, personas jurídicas del derecho público no estatal, empresas subsidiadas por el Estado y empresas privadas concesionarias de servicios públicos deberán ser personas travestis, transgéneros y transexuales que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. A pesar de la aprobación por unanimidad de esta norma, hasta la actualidad no ha sido reglamentada y, por ende, se encuentra inoperativa.

En la municipalidad de General Pueyrredón en Junio del 2017 se aprobó la ordenanza municipal que adhiere a la Ley Diana Sacayán y , a través de la cátedra libre Lohana Berkins, se implementó en la Universidad Nacional de Mar del Plata que el 1% de los puestos no docentes sean reservados a personas Trans.

Todas estas experiencias, aunque necesarias y útiles, no resuelven la situación de vulnerabilidad y exclusión previamente presentada. Por un lado estas legislaciones, al requerir niveles de estudio finalizados, solamente protegen a una parte de la población Trans, mientras que al resto se les mantiene en la misma situación en la que se encuentran. Otro de los aspectos controvertidos de estas normativas es el requerimiento de idoneidad presentes en las mismas de acuerdo con los antecedentes laborales y educativos. Teniendo en cuenta las carencias de la población en términos educativos, recordando que un 40% de tal población no finalizan la educación secundaria, y la criminalización del trabajo sexual, sector donde una gran mayoría han desarrollado actividades, de no existir mecanismos de capacitación y formación para tales

³ El porcentaje varía entre cada municipio o departamento, normalmente entre el 0,5% y el 3%



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

puestos, sería extremadamente difícil el cumplimiento de tal idoneidad. Por otro lado, teniendo en cuenta la alta tasa de personas migrantes que forman parte del colectivo, es necesario la implementación de algún tipo de mecanismo que asegure el acceso al cupo a las personas trans migrantes una vez tramitado el primer paso en la regulación migratoria argentina. Además, los empleos brindados por el Estado bajo el amparo de estas leyes y ordenanzas no son suficientes para abarcar a todo el colectivo. De esta forma, se debe reconocer que no es responsabilidad única del Estado la inclusión de las personas trans en el mercado laboral formal, sino que, el ámbito privado y de la sociedad civil también resultan responsables de presentarles oportunidades de empleo y, por lo tanto, de ascenso social.

Ámbitos de desarrollo laboral:

En este apartado se analizarán dos sectores en los que las personas Trans han desarrollado actividades para su subsistencia, el primero el ámbito del trabajo sexual y por segundo las experiencias de cooperativismo.

Trabajo Sexual:

Como ya se ha mencionado previamente un gran proporción de la población Trans, principalmente sus feminidades, llevan a cabo el trabajo sexual como único o principal medio de ingresos. De acuerdo con Bindman (2004) podemos definir al Trabajo sexual como la negociación y ejercicio de servicios sexuales remunerados: a) con o sin la intervención de una tercera persona; b) cuando tales servicios son publicitados o reconocidos de forma general como disponibles en un lugar específico (un mercado); c) cuando el precio de los servicios refleja las presiones de la oferta y la demanda.

El mercado del trabajo sexual es un mercado complejo con sus propias lógicas internas, completamente diferentes a las de los demás sectores económicos. Por un lado, al tratarse de una actividad no regulada y llevada a cabo en la clandestinidad, quienes la ejercen no tienen reconocido ninguno de los derechos que las/los trabajadoras/es de otros sectores han obtenido a



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

través de años de lucha. Por esto y otros factores intrínsecos del sector, como los horarios en que se desarrolla, los riesgos sanitarios, la violencia a la que están expuestas/os las/os trabajadoras/es, entre otros, el trabajo sexual resulta una actividad insalubre y riesgosa.

Por otro lado, tal y como señalan Morcillo y Justo von Lurzer (2012) el sexo no funciona como una mercadería o servicio cualquiera en el mercado, las formas en que se lo concibe y los marcos culturales en los que se materializa, condicionan las formas y características de su intercambio por dinero. El sexo es ligado, por nuestra sociedad, a una esfera no-comercial por sus características de afecto, intimidad y amor; y por ello, el comercio sexual no podría ser introducido completamente en la esfera del mercado, dejándolo en un espacio “liminar”.

Adicionalmente a estas características, existe un complejo debate teórico respecto a la naturaleza de los vínculos que genera la prostitución o trabajo sexual. De acuerdo con Morcillo (2014) dentro de este debate se pueden encontrar varias posiciones, siendo dos de ellas, las predominantes. El pensamiento abolicionista, entiende que el trabajo sexual es un ejercicio de dominación patriarcal y quienes se encuentran en tal situación están siendo violentadas y violados sus derechos. Dentro de este mismo pensamiento, existen varias posiciones, las más radicales comprenden que todas las formas de prostitución son violencia contra la mujer, equiparandola con la esclavitud sexual y la violación. Mientras tanto, otros enfoques ven al mercado sexual de forma más matizada y no homogeneizan la situación. Otro pensamiento, de corte más liberal, entiende al trabajo sexual como un contrato entre partes iguales, donde no se aplican lógicas de poder ni dominación.

Ligado a este sector se puede hallar otro aspecto que profundiza aún más el análisis y le agrega complejidad, la trata de personas para su explotación sexual. Se entiende por trata de personas al comercio de seres humanos captados a través de violencia, engaños o abuso de una situación de desamparo para reducirles a la servidumbre o esclavitud y obtener ganancias, a través de su explotación sexual. Debido a la existencia de la trata y a otros factores, como la vinculación social del intercambio de sexo por dinero como algo *antinatural, malo y anormal*, quienes desarrollan el comercio sexual se encuentran totalmente estigmatizadas/os.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

En un principio esta estigmatización era efectuada sobre la figura de la prostituta y el proxeneta. A fines del siglo XX, como señala Martynowskyj (2018), junto al resurgimiento de la preocupación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, estos roles cambian, mostrando a las mujeres como víctimas de trata y a los/as tratantes como la figura sobre la que recae tal estigmatización. Pero, adicionalmente a este cambio, se pondría en interés la figura del varón que paga por sexo, surgiendo la categoría de *varón prostituyente*, y volviéndose así otro foco principal de tal estigmatización. Bajo consignas tales como “*Sin clientes no hay trata*”, u “*Hombres de verdad no compran mujeres. El que paga por sexo financia la esclavitud de mujeres y niñas*” se intenta a apelar a una verdadera “masculinidad” para desincentivar la compra de sexo y, al mismo tiempo, criminalizar y patologizar a quienes lo hacen.

En respuesta a este cambio social, las trabajadoras sexuales, han realizado profundas críticas a la estigmatización y penalización de sus clientes. Entre las mismas plantean que la penalización las empujaría a una mayor clandestinidad, lo que las expondría a abusos y presiones policiales, de clientes y locadores. Además, señalan que con una caída de la demanda, se verían obligadas a aceptar clientes que, en otras circunstancias no habrían aceptado, o prácticas riesgosas, como tener sexo sin preservativo (Martynowskyj 2018).

En cuanto al rol del Estado frente a tales actividades, existen tres enfoques posibles respecto a la regulación de esta actividad desarrollados por Morcillo y Justo Von Lurzer (2012). Los mismo plantean un enfoque reglamentarista, caracterizado por regular el ejercicio de la prostitución, a través del registro de las personas dedicadas a la oferta de sexo, estipulación de zonas y lugares de ejercicio y el control sanitario. Otro de los enfoques es el abolicionista, en donde se reconoce la existencia de la actividad, el Estado se pronuncia en contra de la misma, pero no castiga a quienes la ejercen sino a los terceros que la promuevan y lucren con ella. Por último, en el enfoque prohibicionista, el Estado declara como ilegal el ejercicio de la prostitución y sanciona como delito la venta y/o compra de los servicios sexuales.

Nuestro país ha adoptado diversos enfoques a través de las épocas, siendo el actual el abolicionista con algunos matices prohibicionistas. Actualmente el ejercicio de la prostitución no



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

es ilegal, pero sí lo es la explotación de la prostitución ajena y aunque no existen sanciones para los clientes, como ya fue mencionado previamente, existen mecanismos sociales de estigmatización de los mismos.

Cooperativismo, una alternativa laboral:

Continuando el planteo desarrollado por Darouiche (2017), vemos que el cooperativismo continúa siendo una de las estrategias desarrolladas por las personas Trans para incorporarse al mercado laboral formal. Existen vastas experiencias que, a través del cooperativismo, intentan brindar un trabajo a personas del colectivo trans u otras personas relacionadas con la diversidad sexual, como homosexuales, parejas de personas trans, mujeres cis en condiciones de precariedad, entre otras. Entre los casos más relevantes de tales cooperativas podemos señalar a la Escuela Cooperativa Textil “Nadia Echazú”, fundada por Lohana Berkins en el 2007 como “una alternativa laboral a la situación de prostitución”. Esta cooperativa, pionera en el mundo, lleva a cabo actividades educativas, enseñándole a sus miembros el oficio de la confección de prendas, y producen sábanas, toallas, guardapolvos, etc. El desarrollo de tal emprendimiento fue posible gracias a la coordinación con los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social, que les proporcionaron el personal necesario para la capacitación y las máquinas para la producción.

Otra de estas experiencias fue el desarrollo, en el 2016, de la peluquería “Las Charapas” en la ciudad de La Plata. En este caso la iniciativa fue desarrollada sin ningún tipo de apoyo por parte del Estado. La peluquería, que funcionaba en la casa de una de sus fundadoras, ante la dificultad de alquilar un local comercial por el prejuicio de los locadores, debió cerrar sus puertas en Enero de este año ante la caída del consumo de tales servicios.

Estas experiencias, diametralmente opuestas tanto por la existencia o no del apoyo del Estado como por el éxito de las mismas, son un claro ejemplo del efecto mixto que ha tenido el movimiento cooperativista trans al momento de generar empleo para sus miembros. Si bien algunas de estas cooperativas han podido encontrar un lugar en el mercado y continuar con sus actividades, brindándoles un empleo formal a sus asociadas/os, otra gran proporción de este



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

movimiento no han tenido tal éxito, resultando en una solución temporal, teniendo luego que regresar al ámbito de la prostitución, como fue el caso de las cooperativistas de “Las Charapas”. Existen otras tantas experiencias por todo el país similares a las relatadas, como por ejemplo en CABA, Mar del Plata, Mendoza y Tucuman. Un rasgo a destacar de ellas es que los rubros en los que se desarrollan son, en casi todos los casos, la industria textil o la peluquería o estilismo. Estas actividades han sido históricamente ligadas, junto con el trabajo sexual, a la población femenina y, más específicamente, a las mujeres trans. Este hecho no es casual, sino que responde a una estructura productiva enmarcada en los roles de género impuestos por nuestra sociedad.

Reflexiones Finales:

El colectivo Trans en nuestro país es una población caracterizada por su elevada composición migrante, relegada, tanto por la sociedad como el Estado mismo, a una situación de carencia y abandono. Durante los últimos quince años se han generado muchas medidas para mejorar su calidad de vida, pero aún así queda mucho camino por andar. Las personas Trans continúan inmersas en la pobreza, casi sin posibilidades de ascenso social. Las políticas públicas llevadas a cabo para mejorar tales condiciones no son completamente eficientes, ya que han sido planteadas sin conocer en profundidad las características de la población objetivo. Esta falta de conocimiento se ve evidenciada en la baja cantidad de datos estadísticos sobre personas Trans y la casi nula participación del Estado en la recolección de los mismos. Desde el ámbito de la sociedad civil, a pesar de unas leves mejoras, siguen existiendo elevados casos de discriminación y violencia. Por los mismos, las opciones de inserción al mercado laboral formal han sido muy bajas y, por lo general, a través de procesos de cooperativismo. Adicionalmente, como consecuencia de esta discriminación, gran proporción de las feminidades Trans se ven obligadas a desarrollar el comercio sexual u otras actividades clandestinas para poder subsistir, con las implicancias jurídicas y de salud que ello implica.

Para lograr una verdadera inserción de la población Trans en la comunidad, se requiere un cambio social generalizado que rompa con el paradigma dominante de discriminación y



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

marginalización, siendo el Estado uno de los responsables de tal transformación pero no el único. Creo fervientemente que el primer paso para tal cambio es dar visibilización y masividad a las condiciones de vida y problemáticas que enfrenta el colectivo Trans en nuestro país. Me resulta importante señalar la responsabilidad que tenemos, tanto estudiantes como profesionales, de mostrar nuestro apoyo a esta población y, desde el ámbito académico, trabajar con la misma para lograr este cambio.

Referencias Bibliográficas:

- Lamas, M. (1996). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría "género". México DF: PUEG, México.
- Aznar, M (2009). Género y Bienestar.
- Ashmore, R. D. (1990). Sex, gender, and the individual. En L. A. Pervin (Ed.), Handbook of Personality. Theory and Research (pp. 486-527). Nueva York: The Guilford Press.
- Brosio M., Guitart V. (2016, Octubre) *Consideraciones acerca de las estadísticas con perspectiva de género*. Ponencia presentada en las Jornadas de la Epistemología de la Economía, Buenos Aires, Argentina.
- Darouiche, C. (2017, Mayo y Junio) *Transformando la estructura de oportunidades. Una exploración sobre las desigualdades sociales, las oportunidades, la movilidad social del colectivo trans y la ilusión de un mejoramiento de las condiciones materiales de la vida*. Ponencia presentada en el V Seminario Internacional de Desigualdad y Movilidad Social en América Latina, Ensenada, Buenos Aires.
- Bindman, J. (2004) Trabajadoras/es del sexo, condiciones laborales y derechos humanos: problemas “típicos” y protección “atípica”. IN Raquel Osborne (Ed) *Trabajador@s del sexo Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* (pp. 99-112) Barcelona: Bellaterra



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

- Morcillo, S. (2014) “Como un trabajo” Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en la Argentina. *Sexualidad, Salud y Sociedad*. N° 18, 12-40. <http://dx.doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2014.18.04.a>
- Morcillo, S y Justo von Lurzer, C. (2012) Mujeres públicas y sexo clandestino, ambigüedades en la normativa legal sobre prostitución en Argentina. IN Jones, D. Figari, C y Barrón López, S. (comps): *La producción de la sexualidad. Políticas y regulaciones sexuales en Argentina*. Buenos Aires: Paidós.
- Martynowskyj E. (2018) De clientes a “Varones Prostituyentes” una aproximación al proceso de construcción de un sujeto repudiable. *RevIISEE*. Vol 12. 27-36.
- Ley de la Provincia de Buenos Aires 14.783 “Cupo Laboral Trans” (2015).
- Ley Nacional 26.743 “Identidad de Género” (2012).
- González y otros (2016). Proyecto de ley sobre cupo laboral en el empleo público para personas Trans (Travestis, Transexuales y Transgénero). Expediente 4214/16
- INDEC, INADI (2012). Informe Prueba Piloto Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans.
- Fundación Huésped, Asociación Travestis Transexuales Transgéneros Argentinas (ATTTA) (2014). Ley de Identidad de Género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina.
- Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTRANS) (2017). Informe Argentina CeDOSTalc 2016-2017. “Esperando la Muerte”.
- Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTRANS) (2017). Informe Regional CeDosTalc 2016-2017. “Esperando la Muerte”.